



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 028 - 2013 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 15 ENE 2013

**VISTO:** El Informe N° 008-2032/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 599435-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 002-2013/GOB.REG.HVCA/efcc, Carta N° 026-2012-SO/WGR, Carta N° 024/CONSORCIO SANTA BARBARA/2012, sobre Ampliación de Plazo N° 02; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio SANTA BARBARA, previo proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 236-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria, derivado de la ADP N° 003-2012/GOB.REG-HVCA/CEP, han suscrito el contrato N° 338-2012/ORO-OL, de fecha 11 de junio del 2012, para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de desagüe Integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Huancavelica, Huancavelica", por un monto ascendente a S/.1'356,687.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

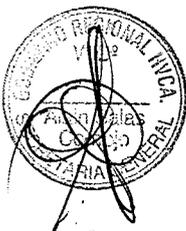
Que, mediante Carta N° 024/CONSORCIO SANTA BARBARA/2012, de fecha 26 de diciembre del 2012, la señora Zandra I. Parra Otárola, representante legal del CONSORCIO SANTA BARBARA, responsable de ejecutar la obra "Construcción del Sistema de desagüe integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Huancavelica, Huancavelica", ha presentado al Ing. Walter Gómez Ramos, Supervisor de la obra su solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y tres (33) días calendarios, periodo necesario para la ejecución y conclusión de Adicional y Deductivo N° 02 generado por deficiencias del expediente técnico, que se encuentra en trámite para su respectiva aprobación;

Que, estando a la solicitud formulada, el Supervisor de obra, el Ing. Walter Gómez Ramos, ha procedido a evaluar el mismo, a través del Informe N° 17-2012-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/S.O-WGR y la Carta N° 26-2012-SO/WGR, de fecha 28 de diciembre del 2012, emite su opinión favorable declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y tres (33) días calendarios;

Que, mediante Informe N°002-2013/GOB.REG-HVCA/efcc, de fecha 04 de enero del 2013, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, luego de la evaluación técnica realizada, corrobora lo manifestado por el Supervisión, concluyendo que resulta procedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y tres (33) días calendarios desde el 26 de noviembre del 2012 al 30 de enero del 2013;

Que, contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra el Ing. Walter Gómez Ramos, del Monitor de la Obra y ratificado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 008-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, documentos en los que se ha emitido pronunciamiento final respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, asimismo cabe indicar que mediante Carta N° 25/CONSORCIO SANTA BARBARA/2012, de fecha 26 de diciembre del 2012, la Sra. Zandra I. Parra Otárola, representante legal del Consorcio Santa Bárbara, renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales, por lo que deviene procedente, el requerimiento efectuado;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 028 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2013

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

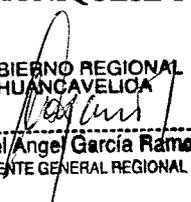
## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, por treinta y tres (33) días calendarios, solicitado por la Sra. Zandra I Parra Otárola Representante Legal del Consorcio SANTA BARBARA, respecto de la obra: “**Construcción del Sistema de desagüe Integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Huancavelica, Huancavelica**”, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 024/consorcio Santa Bárbara/2012, el Informe N° 17-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/S.O-WGR, el Informe N° 002-2013/GOB.REG-HVCA/efcc, y ratificado mediante Informe N° 008-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, siendo la nueva fecha de término de la obra el 30 de enero del 2013.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y al Consorcio SANTA BARBARA, para los fines pertinentes.

**-REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

